

CONSTANCIA SECRETARIAL: 3 de agosto de 2020. Pongo en conocimiento de la señora Juez recurso deprecado por la parte actora.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, dos de diciembre de dos mil veinte.
(02-12-2020).

*Auto de sustanciación No. 978
Radicado: 2019-00786*

La parte actora presenta recurso de reposición, ante la decisión proferida por este despacho en la que se fijó fecha para audiencia.

Sin embargo, el mismo se negará de plano, de conformidad con lo dispuesto por el inciso segundo del numeral primero del artículo 372 del C.G.P., el cual indica:

“El auto que señale fecha y hora para la audiencia se notificará por estado y no tendrá recursos.”

Así las cosas, no se hace procedente el recurso de reposición.

Empero, como medida de saneamiento se correrá de nuevo traslado a las excepciones que se hará por fijación en lista.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No 140 Del 3/12/2020 SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS Secretaria
--